



*Bosque de la Primavera
Autor: Archivo General de
Zapopan / CIGAD
Marco A. Muñoz*

REGULARIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LOS FRACCIONAMIENTOS PRADERAS DE SAN ANTONIO, JARDINES DE SAN ANTONIO, JARDINES DE PORVENIR, ROBERTO OROZCO Y SAN FRANCISCO; DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se autorice la Regularización de Bienes de Dominio Público de los Fraccionamientos Praderas de San Antonio, Jardines de San Antonio, Jardines de Porvenir, Roberto Orozco y San Francisco; razón por lo cual exponemos los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES :

1. Con fecha 9 de octubre de 2014, se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la cual abrogó el Decreto 20,920 LVII-05 Para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, dicha ley establece el procedimiento para la emisión de los documentos que acrediten el régimen del dominio Público de las vialidades y predios de equipamiento y lotes sin titular, a favor de los gobiernos o entidades que las administran y son responsables de su conservación.

2. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2015, fue aprobado el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, publicado el día 23 de marzo de 2015 en la Gaceta Municipal Volumen XXII número 8 Segunda Época, el cual establece en su artículo Segundo Transitorio que las vialidades y áreas de cesión para destinos de los asentamientos ya regularizados por el Ayuntamiento, respecto de los cuales se carezca de documentos que acrediten la titularidad del Municipio, la Comisión, previo acuerdo de Ayuntamiento, procederá a integrar el inventario correspondiente para ser incorporados al dominio público mediante la Titulación a favor del Municipio.

En dicho Reglamento, se faculta a la Comisión Municipal de Regularización para que lleve a cabo el procedimiento de titulación de las áreas de cesión para destinos y vialidades, de los fraccionamientos que hasta la fecha han sido regularizados a través de los Decretos de Regularización correspondientes.

3. El día 25 de noviembre de 2015, se instaló la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco, conforme a los artículos 5 fracción I, 8 fracción I y 9 fracción I de la Ley para la

Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la cual tiene la facultad de emitir el proyecto de resolución donde se reconozca el derecho de propiedad o dominio del poseionario; así como de los bienes inmuebles del dominio público que se generen en el procedimiento de regularización.

4. Cabe hacer mención que en diversas Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento, se declaró la regularización de los fraccionamientos involucrados en el presente dictamen; por lo que la siguiente tabla muestra los datos para mayor comprensión:

<i>Fecha de la Sesión del Pleno del Ayuntamiento</i>	<i>Número de Expediente</i>	<i>Fraccionamiento que se regularizó</i>
29 de agosto de 2008	232/08	Praderas de San Antonio
29 de agosto de 2008	233/08	Jardines de San Antonio
15 de diciembre de 2009	206/09	Jardines del Porvenir
13 de octubre de 2005	453/05	Roberto Orozco
08 de diciembre de 2006	459/06	San Francisco

5. En Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), de fecha 25 de noviembre de 2015 y 17 de diciembre de 2015, se aprobaron los dictámenes de Resolución de Bienes del Dominio Público, que se someten a consideración, en este documento.

6. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 28 de noviembre de 2016, se dio cuenta con el oficio número 11403/REG/2016/2-022, de fecha 03 de febrero de 2016, suscrito por el Arquitecto Jorge G. García Juárez, Director de Ordenamiento del Territorio y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la Regularización de Bienes de Dominio Público de los siguientes Fraccionamientos: Praderas de San Antonio, Jardines de San Antonio, Jardines del Porvenir, Roberto Orozco y San Francisco.

7. A continuación se describen las vialidades o áreas de cesión para destinos que se proponen regularizar como bienes de dominio pleno de cada fraccionamiento, a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco:

• **Fraccionamiento Praderas de San Antonio:**

Vialidades:

a).- ***Calle Paseo del Guamúchil***: con una superficie de 1,622.98 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Nororiente: en tres tramos de norte a sur en 74.03 metros, 14.42 metros y 47.66 metros, con Manzana 1, Paseo de las Gardenias y ACD-1, respectivamente;

Al Sur: en 29.25 metros, con límite de propiedad;

Al Sur Poniente: en dos tramos de norte a sur en 74.65 metros y 17.35 metros, con ACD-2.

La cual se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2420497.

b).- ***Calle Paseo de las Gardenias***: con una superficie de 1,541.34 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en cinco tramos de poniente a oriente en 18.33 metros, 13.00 metros, 30.02 metros, 12.96 metros y 47.33 metros, con Manzana 1, Paseo de las Gladiolas, Manzana 3, Paseo de las Jacarandas y Manzana 5, respectivamente;

Al Sur: en 115.27 metros, con ACD-1;

Al Oriente: en 13.00 metros, con Paseo de los Abedules; y

Al Poniente: en 14.42 metros, con Paseo del Guamúchil.

Vialidad que se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2420498.

c).- ***Calle Paseo de los Manzanos***: con una superficie de 1,194.31 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en tres tramos de poniente a oriente en 48.74 metros, 13.00 metros y 29.99 metros, con Manzana 2, Paseo de los Geranios y Manzana 4, respectivamente;

Al Sur: en tres tramos de poniente a oriente en 29.98 metros, 12.96 metros y 48.63 metros, con Manzana 3, Paseo de las Jacarandas y manzana 5, respectivamente;

Al Oriente: 13.12 metros, con Paseo de los Abedules; y

Al Poniente: 13.02 metros, con Paseo de las Gladiolas.

La cual se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2420499.

d).- *Calle Paseo de las Gladiolas*: con una superficie de 3,082.49 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 15.54 metros, con Paseo de los Abedules;

Al Sur: en 13.01 metros, con Paseo de las Gardenias;

Al Oriente: en tres tramos de norte a sur en 103.60 metros, 13.02 metros y 116.07 metros, con Manzana 2, Paseo de los Manzanos y Manzana 3, respectivamente; y

Al Poniente: en 241.24 metros, con Manzana 1.

Vialidad que se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2420500.

e).- *Calle Paseo de las Jacarandas*: con una superficie de 1,502.48 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 12.96 metros, con Paseo de los Manzanos;

Al Sur: en 12.90 metros, con Paseo de las Gardenias;

Al Oriente: en 115.93 metros, con Manzana 5; y

Al Poniente: en 116.01 metros, con Manzana 3.

La cual se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2420501.

f).- *Calle Paseo de los Geraneos (sic)*: con una superficie de 879.49 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 15.53 metros, con Paseo de los Abedules;

Al Sur: en 13.00 metros, con Paseo de los Manzanos;

Al Oriente: en 63.42 metros, con Manzana 4; y

Al Poniente: en 71.88 metros, con Manzana 2

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y

Comercio bajo folio real número 2420502.

g).- *Calle Paseo de los Abedules*: con una superficie de 6,038.84 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Nororiente: en 202.37 metros, con Manzana 6;

Al Sur: en 13.77 metros, con límite de propiedad;

Al Sur: en 12.90 metros, con Paseo de las Gardenias;

Al Oriente: en 274.10 metros, con Manzana 6; y

Al Poniente: en once tramos de norte a sur en 15.52 metros, 61.13 metros, 15.54 metros, 58.23 metros, 15.53 metros, 36.39 metros, 43.46 metros, 13.12 metros, 115.91 metros, 13.00 metros y 76.85 metros, con límite de propiedad, Manzana 1, Paseo de las Gladiolas, Manzana 2, Paseo de los Geranios, Manzana 4, Paseo de los Manzanos, Manzana 5, Paseo de las Gardenias y Manzana 7.

La cual se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2420503.

Total de vialidades: 7 siete.

• **Fraccionamiento Praderas de San Antonio:**

Áreas de Cesión:

a).- *Área de Cesión para Destinos ACD-1 del Fraccionamiento Praderas de San Antonio*: con una superficie de 6,096.53 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 115.27 metros, con Paseo de las Gardenias;

Al Sur: en 99.77 metros, con límite de propiedad;

Al Oriente: en 76.85 metros, con Paseo de los Abedules; y

Al Poniente: en 47.66 metros, con Paseo del Guamúchil.

La cual se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2420495.

b).- *Área de Cesión para Destinos ACD-2 del Fraccionamiento Praderas de San Antonio*: con una superficie de 1,459.74 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 74.65 metros, con Paseo del Guamúchil;

Al Sur: en 34.35 metros, con límite de propiedad;

Al Oriente: en 17.35 metros, con Paseo del Guamúchil; y

Al Poniente: en 73.00 metros, con límite de propiedad.

La cual se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2420496.

Total de áreas de cesión: 2 dos.

• **Fraccionamiento Jardines de San Antonio:**

Vialidades:

a).- *Calle Paseo de los Tabachines*: con una superficie total de 1,433.76 m², con la siguiente descripción:

PRIMERA SECCIÓN: Con una superficie de 520.10 m² y con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 40.01 metros, con manzana 5;

Al Sur: en 40.00 metros, con manzana 4;

Al Oriente: en 13.00 metros, con Paseo de las Gladiolas; y

Al Poniente: en 13.00 metros, con Paseo de los Mirasoles.

SEGUNDA SECCIÓN: Con una superficie de 520.20 m² y con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 40.00 metros, con manzana 7;

Al Sur: en 40.00 metros, con manzana 6;

Al Oriente: en 13.00 metros, con Paseo de las Jacarandas; y

Al Poniente: en 13.00 metros, con Paseo de las Gladiolas.

TERCERA SECCIÓN: Con una superficie de 393.46 m² y con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 26.77 metros, con ACD-1 manzana 7;

Al Sur: en 33.76 metros, con manzana 8;

Al Oriente: en 14.76 metros, con Paseo del Guamúchil; y

Al Poniente: en 13.00 metros, con Paseo de las Jacarandas.

Vialidad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2421335.

b).- *Calle Paseo de los Limos* con una superficie de 2,704.58 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en ocho tramos de poniente a oriente de 6.51 metros, 40.16 metros, 13.05 metros, 40.16 metros, 13.44 metros, 40.16 metros, 13.06 metros y 41.21 metros con Paseo de los Mirasoles, Manzana 4, Paseo de las Gladiolas, Manzana 6, Paseo de las Jacarandas, Manzana 8, Paseo de los Abedules y Manzana 10, respectivamente;

Al Sur: en seis tramos de poniente a oriente de 30.02 metros, 8.00 metros, 39.99 metros, 8.00 metros, 20.75 metros y 109.50 metros, con manzana 1, Andador de la Lima, manzana 2, Andador de Los Limos, manzana 3 y límite de propiedad respectivamente;

Al Oriente: en 13.11 metros, con límite de propiedad; y

Al Poniente: en 13.05 metros, con límite de propiedad.

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2421336.

c).- *Calle Andador de la Lima* con una superficie total de 252.70 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 8.00 metros, con Paseo de los Limos;

Al Sur: en 8.00 metros, con límite de propiedad;

Al Oriente: en 31.59 metros, con Manzana 2; y

Al Poniente: en 31.60 metros, con Manzana 1.

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2421337.

d).- ***Calle Andador de Limos:*** con una superficie de 251.92 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 8.00 metros, con Paseo de los Limos;

Al Sur: en 8.00 metros, con límite de propiedad;

Al Oriente: en 31.48 metros, con Manzana 3; y

Al Poniente: en 31.50 metros, con Manzana 2.

Vialidad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2421338.

e).- ***Calle Paseo de los Mirasoles:*** con una superficie de 1,998.22 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 6.76 metros, con límite de propiedad;

Al Sur: en 6.51 metros, con Paseo de los Limos;

Al Oriente: en cuatro tramos de norte a sur de 6.00 metros, 163.19 metros, 13.00 metros y 117.50 metros, con ACD-5, Manzana 5, Paseo de los Tabachines y Manzana 4; y

Al Poniente: en 309.02 metros, con límite de propiedad.

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2421339.

f).- ***Calle Paseo de las Gladiolas:*** con una superficie de 3,875.98 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 13.57 metros, con límite de propiedad;

Al Sur: en 13.05 metros, con Paseo de los Limos;

Al Oriente: en cuatro tramos de norte a sur en 4.38 metros, 149.02 metros, 13.00 metros y 130.32 metros, con Paseo del Guamúchil, Manzana 7, Paseo de los Tabachines y Manzana 6, respectivamente; y

Al Poniente: en cuatro tramos de norte a sur en 3.08 metros, 154.21 metros, 13.00 metros y 129.13 metros, con ACD-5, Manzana 5, Paseo de los Tabachines y Manzana 4.

Vialidad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2421340.

g).- **Calle Paseo del Guamúchil:** con una superficie de 3,824.30 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 17.45 metros, con límite de propiedad;

Al Nororiente: en cinco tramos de norte a sur en 4.16 metros, 84.95 metros, 123.27 metros, 28.75 metros y 33.98 metros, con ACD-4, ACD-2, Manzana 11, Paseo de los Abedules y Manzana 12, respectivamente;

Al Oriente: en 29.47 metros, con límite de propiedad respectivamente;

Al Sur Poniente: en siete tramos de norte a sur en 84.42 metros, 28.24 metros, 56.49 metros, 14.76 metros, 13.17 metros, 27.43 metros y 84.03 metros, con Manzana 7, Paseo de las Jacarandas, ACD-1, Paseo de los Tabachines, Manzana 8, Paseo de los Abedules y Manzana 10, respectivamente; y

Al Poniente: en 4.38 metros, con Paseo de las Gladiolas.

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2421341.

h).- **Calle Paseo de las Jacarandas:** con una superficie de 2,807.47 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 28.24 metros, con Paseo del Guamúchil;

Al Sur: en 13.44 metros, con Paseo de los Limos;

Al Oriente: en tres tramos de norte a sur en 49.77 metros, 13.00 metros y 135.20 metros, con Manzana 9, Paseo de los Tabachines y Manzana 8; y

Al Poniente: en tres tramos de norte a sur en 74.65 metros, 13.00 metros y 133.98 metros, con Manzana 7, Paseo de los Tabachines y Manzana 6.

Vialidad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2421342.

i).- *Calle Paseo de los Abedules*: con una superficie total de 3,658.66 m², con la siguiente descripción:

PRIMERA SECCIÓN: Con una superficie de 1,505.35 m² y con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 27.43 metros, con Paseo del Guamúchil;

Al Sur: en 13.06 metros, con Paseo de los Limos;

Al Oriente: en 104.27 metros, con Manzana 10; y

Al Poniente: en 127.26 metros, con Manzana 8.

SEGUNDA SECCIÓN: Con una superficie de 2,153.31 m² y con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 13.50 metros, con límite de propiedad;

Al Sur: en 28.75 metros con Paseo del Guamúchil;

Al Oriente: en 180.00 metros, con Manzana 12; y

Al Poniente: en tres tramos de norte a sur en 3.11 metros, 45.27 metros y 110.54 metros, con ACD-4, ACD-2 y Manzana 11, respectivamente.

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2421343.

Total de vialidades: 9 nueve.

• **Fraccionamiento Jardines de San Antonio:**

Áreas de Cesión:

a).- *Área de Cesión para Destinos ACD-I*: con una superficie de 666.08 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Nororiente: en 56.49 metros, con calle de Paseo del Guamúchil;

Al Sur: en 26.77 metros, con calle Paseo de los Tabachines; y

Al Poniente: en 49.77 metros, con calle Paseo de las Jacarandas.

Área de cesión que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2421330.

b).- *Área de Cesión para Destinos ACD-2*: con una superficie de 4,154.15 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 97.01 metros, con ACD-4;

Al Sur: en 54.42 metros, con lotes 14 y 15 de manzana 2;

Al Oriente: en 45.27 metros con Paseo de los Abedules; y

Al Poniente: en 84.95 metros, con Paseo del Guamúchil.

Área de cesión que se encuentra incorporada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el folio real número 2421331.

c).- *Área de Cesión para Destinos ACD-3*: con una superficie de 1,261.48 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 39.99 metros, con calle Paseo de los Limos;

Al Sur: en 39.99 metros, con límite de propiedad;

Al Oriente: en 31.50 metros, con Andador de los Limos; y

Al Poniente: en 31.59 metros, con Andador de la Lima.

Área de cesión que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2421332.

d).- *Área de Cesión para Destinos ACD-4*: con una superficie de 288.66 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: 98.95 metros, con límite de propiedad;

Al Sur: en 97.01 metros, con ACD-2;

Al Oriente: en 3.11 metros, con Paseo de los Abedules; y

Al Poniente: en 4.16 metros, con Paseo del Guamúchil.

Área de cesión que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2421333.

e).- **Área de Cesión para Destinos ACD-5:** con una superficie de 122.50 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 41.73 metros, con límite de propiedad;

Al Sur: en tres tramos de poniente a oriente en 20.00 metros, 3.00 metros y 20.86 metros, con lotes 21 y 22 de manzana 5, respectivamente;

Al Oriente: en 3.08 metros, con Paseo de las Gladiolas; y

Al Poniente: en 6.00 metros, con Paseo de los Mirasoles.

Área de cesión que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2421334.

Total de áreas de cesión: 5 cinco.

• **Fraccionamiento Jardines del Porvenir:**

Vialidades:

a).- **Calle Pensamiento:** con una superficie de 3,078.40 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en once tramos de 30.86 metros, con manzana A; 7.14 metros, con calle P. Mora López; 33.35 metros, 16.21 metros y 4.83 metros con manzana A; 6.05 metros con calle P. del Rosario; 68.21 metros con manzana B; 7.62 metros con calle E. Zapata, 33.34 metros, 6.30 metros y 54.87 metros, con manzana C;

Al Sur: en diez tramos de 31.76 metros, con manzana D; 6.36 metros, con calle P. Mora López; 19.60 metros con manzana E; 4.84 metros, con calle P. los Nardos; 2.82 metros, 15.11 metros, 11.92 metros y 60.33 metros con manzana F; 5.50 metros con calle E. Zapata y 90.93 metros con manzana G;

Al Oriente: en 11.86 metros, con calle Plan de Guadalupe; y

Al Poniente: en 9.92 metros, con Avenida Cantera Morada.

Vialidad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2529010.

b).- ***Privada Pensamiento:*** con una superficie de 1,259.79 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en ocho tramos de 23.47 metros y 26.00 metros, con manzana F; 6.02 metros con calle E. Zapata, 29.83 metros, 11.95 metros, 5.94 metros, 6.12 metros y 33.53 metros, con manzana G;

Al Sur: en 139.22 metros, con manzana F;

Al Oriente: en 8.92 metros, con calle Plan de Guadalupe; y

Al Poniente: en tres tramos de 6.24 metros, 1.20 metros y 4.00 metros, con manzana F.

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2529011.

c).- ***Calle Plan de Guadalupe:*** con una superficie de 595.14 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 5.88 metros, con calle González Gallo;

Al Sur: en 3.67 metros, con límite de propiedad;

Al Oriente: en tres tramos de 82.99 metros, 9.10 metros y 20.44 metros, con calle Plan de Guadalupe; y

Al Poniente: en cinco tramos de 27.08 metros, con manzana C; 11.86 metros, con calle Pensamiento; 44.37 metros, con manzana G; 8.92 metros, con calle Privada Pensamiento y 21.00 metros, con manzana F.

Vialidad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2529012.

d).- ***Calle Privada Pensamiento entre González Gallo y Pensamiento:*** con una superficie de 205.54 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 7.16 metros, con calle González Gallo;

Al Sur: en 7.62 metros, con calle Pensamiento;

Al Oriente: en 28.26 metros, con manzana C; y

Al Poniente: en 27.89 metros, con manzana B.

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2529013.

e).- **Calle E. Zapata entre Pensamiento y Privada Pensamiento:** con una superficie de 259.23 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 5.50 metros, con calle Pensamiento;
Al Sur: en 6.02 metros, con calle privada Pensamiento;
Al Oriente: en 45.34 metros, con manzana G; y
Al Poniente: en 44.85 metros, con manzana F.

Vialidad que la cual se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2529014

f).- **Calle P. del Rosario:** con una superficie de 158.18 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 5.27 metros, con calle González Gallo;
Al Sur: en 6.05 metros, con calle Pensamiento;
Al Oriente: en 28.25 metros, con manzana B; y
Al Poniente: en 28.15 metros, con manzana A.

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2529015.

g).- **Calle P. de los Nardos:** con una superficie de 269.00 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 4.84 metros, con calle Pensamiento;
Al Sur: 6.62 metros, con límite de propiedad; y
Al Oriente: en seis tramos de 3.59 metros, 12.10 metros, 7.83 metros, 8.92 metros, 14.63 metros y 16.39 metros;
Al Poniente: en ocho tramos de 16.90 metros, 7.60 metros, 11.22 metros, 5.69 metros, 0.60 metros, 8.97 metros, 6.40 metros y 5.65 metros, con manzana E.

Vialidad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y

Comercio con folio real número 2529016.

h).-**Calle P. Mora López entre ACD-1 y Pensamiento:** con una superficie de 196.23 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 5.90 metros, con ACD-1;

Al Sur: en 7.14 metros, con calle Pensamiento;

Al Oriente: en tres tramos de 18.82 metros, 7.19 metros y 5.07 metros, con manzana A; y

Al Poniente: en 30.39 metros, con manzana A.

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real 2529017.

i).- **Calle P. de la Mora López entre Pensamiento y Límite de propiedad:** con una superficie de 340.04 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 6.36 metros, con calle Pensamiento;

Al Sur: en 6.75 metros, con límite de propiedad;

Al Oriente: en seis tramos de 13.19 metros, 6.10 metros, 5.90 metros, 0.14 metros, 17.72 metros y 12.20 metros, con manzana E; y

Al Poniente: en nueve tramos de 18.62 metros, 5.68 metros, 0.93 metros, 6.29 metros, 4.95 metros, 2.08 metros, 6.31 metros, 6.28 metros y 5.96 metros, con manzana D.

Vialidad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2529018.

j).-**Calle Andador:** con una superficie de 31.12 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 20.03 metros, con manzana A;

Al Sur: en 20.46 metros, con manzana A;

Al Oriente: en 1.57 metros, con manzana A; y

Al Poniente: en 1.54 metros, con Avenida Cantera Morada.

La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real 2529019.

Total de vialidades: 10 diez.

• **Fraccionamiento Jardines del Porvenir:**

Área de Cesión:

a).- *Área de Cesión para Destinos ACD-I*, con una superficie de 2,106.79 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 84.19 metros, con calle González Gallo;

Al Sur: en 63.29 metros, con manzana A y calle P. Mora López;

Al Oriente: en 20.79 metros, con manzana “A”; y

Al Poniente: en 42.80 metros, con Avenida Cantera Morada.

La cual se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2529020.

Total de áreas de cesión: 1 una.

• **Fraccionamiento Roberto Orozco:**

Vialidades:

a).- Calle VL1 con superficie de 3,612.02 m², calle Roberto Orozco Delgado:

VL2 con superficie de 1,430.12 m², calle Ignacio Orozco Delgado;

VL3 con superficie de 2,257.02 m², calle Librada Orozco Delgado;

VL4: con superficie de 1,395.59 m², calle María del Rosario Orozco Delgado;

VL5: con superficie de 4,335.78 m², calle Refugio Orozco;

VL6: con superficie de 5,054.51 m², calle Don Bosco;

VL7: con una superficie de 297.72 m², calle sin nombre;

VL8: con superficie de 95.89 m², calle VP1;

Calle Privada Librada Orozco: con superficie de 371.76 m² .

Vialidades que se encuentran registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2286641.

• **Fraccionamiento Roberto Orozco:**

Área de Cesión:

a).- *Área de Cesión para Destinos*, con una superficie de 5,544.88 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 71.17 metros, con calle del Refugio Orozco Delgado, quiebre hacia el sur en 25.34 metros, con calle Ignacio Orozco Delgado y finalmente quiebre al poniente en 11.98 metros, con calle Ignacio Orozco Delgado;

Al Sur: en 82.95 metros, con calle Don Bosco;

Al Oriente: en 70.95 metros, con calle Librada Orozco Delgado; y

Al Poniente: en 47.69 metros, con EI-1 propiedad privada de manzana 6.

La cual se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2286642.

Total de áreas de cesión: 1 una.

• **Fraccionamiento San Francisco:**

Vialidades:

a).- *Calle San Elías*: con una superficie de 1,365.32 m², la cual se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el folio real número 2251666.

b).- *Calle San Silvestre*: con una superficie de 1,380.60 m², misma que se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio real número 2251667.

c).- **Calle San Bernardo:** con una superficie de 1,392.62 m², la cual se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2251668.

Total de vialidades: 3 tres.

• **Fraccionamiento San Francisco:**

Área de Cesión:

a).- **Área de Cesión para Destinos ACD-1 Manzana 2,** con una superficie de 2,233.00 m², la cual se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio real número 2251669.

Total de áreas de cesión: 1 una.

8. La Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, dispone lo siguiente:

“Artículo 13. El procedimiento de regularización que establece la presente Ley tiene por objeto reconocer y documentar los derechos de dominio a favor de los titulares de predios, fraccionamientos o espacios públicos, como son:

I. Los predios o fraccionamientos en régimen de propiedad privada en los que existan asentamientos humanos, respecto de los cuales se carezca del documento que permita acreditar su titularidad;

II. Los inmuebles comprendidos en las áreas de aplicación de los planes o programas municipales de desarrollo urbano, localizados en las áreas de beneficio o afectación; regularización o renovación urbana que determine el Ayuntamiento; o

III. Los inmuebles susceptibles de ser incorporados al dominio público, respecto de los cuales se carezca de documentos que acrediten la titularidad del Municipio o los inmuebles de los organismos operadores de servicios públicos responsables de su administración.

Artículo 15. El proceso administrativo de regularización se iniciará con la solicitud a la Comisión, mediante el documento que informe sobre la titularidad del predio original, a través de cualquiera de los siguientes actos:

- I.** *El acuerdo del Ayuntamiento;*
- II.** *La promoción del Ejecutivo del Estado;*
- III.** *La solicitud de la asociación de vecinos poseesionarios del predio o fraccionamiento, debidamente reconocida por el Municipio;*
- IV.** *La solicitud del titular del predio o fraccionamiento;*
- V.** *La promoción del Instituto Jalisciense de la Vivienda, los organismos, entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas, para programas de vivienda que al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento;*
- VI.** *La solicitud del organismo público descentralizado operador de los servicios que se administran en los predios cuya regularización se solicita; y*
- VII.** *El acuerdo o promoción de la Procuraduría motivada por los problemas que haya identificado en las acciones de su competencia.*

Artículo 19. *La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.*

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.

Una vez concluida la publicación, el Secretario Técnico integrará el expediente, consistente en la solicitud de regularización, el documento de identificación de la titularidad original del predio o fraccionamiento, propuesto como objeto de regularización, los estudios con elementos técnicos, económicos y sociales, y la opinión de la Dependencia Municipal, y la certificación del Secretario General respecto de las publicaciones hechas en los estrados.

Artículo 20. *El Presidente de la Comisión, dará cuenta del expediente a los integrantes de la misma para:*

- I.** *Su estudio, análisis y resolución; y*
- II.** *En su caso, acordará solicitar a la Procuraduría emita el Dictamen de Procedencia.*

En un plazo máximo de veinte días hábiles, posteriores a la recepción del expediente, la Procuraduría presentará ante la Comisión el Dictamen relativo a la procedencia de regularización.

Artículo 21. *La Comisión Municipal de Regularización analizará y en su caso, aprobará el*

Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría, para los siguientes efectos:

- I. Aprobar la procedencia de regularización del predio o fraccionamiento;*
- II. En los casos de regularización de predios, realizar y aprobar el levantamiento topográfico, donde se identifique el inmueble, su polígono y en su caso, la aceptación de sus colindantes;*
y
- III. En los casos de regularización de fraccionamientos, formular y autorizar el proyecto definitivo de urbanización, con los elementos que indica la presente Ley; e individualizar e identificar los lotes objeto de regularización y a los respectivos titulares.*

Artículo 26. *La Comisión procederá a:*

- I.** *Elaborar el proyecto de resolución administrativa para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la regularización de los predios o fraccionamientos y apruebe el convenio correspondiente; y*
- II.** *Turnar al Presidente Municipal el proyecto de resolución administrativa y el expediente para que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento, a efecto de que se declare y autorice la regularización formal del predio o fraccionamiento y apruebe el convenio de regularización, de conformidad con las normas reglamentarias relativas a la presentación de iniciativas y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.*

Artículo 27. *Con base en el proyecto de resolución y el expediente de regularización que sea turnado al Pleno, se declarará y autorizará la regularización formal del predio o fraccionamiento para los efectos de:*

- I.** *Formalizar la afectación de los bienes de dominio público y su titulación;*
- II.** *Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes de propiedad privada;*
- III.** *Determinar que los predios o lotes de propiedad privada cuya posesión legal no se acredite o no se solicite su titulación, transcurrido el plazo de seis meses posteriores a la publicación de la resolución, serán predios o lotes sin titular, los cuales el Ayuntamiento declarará como bienes de dominio privado del Municipio para integrar las reservas territoriales; y*
- IV.** *Disponer que el dominio de los predios o lotes sin titular, se otorgará al Instituto Jalisciense de la Vivienda o en su caso, al municipio para la prestación de servicios públicos, a los organismos o entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas para programas de vivienda que al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento.*

Artículo 28. *La resolución del Ayuntamiento deberá:*

- I.** *Inscribirse ante el Registro Público;*
- II.** *Publicarse, en forma abreviada, en la Gaceta Municipal o en su defecto, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” o en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Delegación Municipal que corresponda, por tres días; y*
- III.** *Notificarse a la Procuraduría, y de ser el caso al propietario del predio y a la asociación vecinal, mediante publicación en los estrados de la Presidencia Municipal, por tres días.*

9. En virtud de las fechas de aprobación de los dictámenes de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), es aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, que establece lo siguiente:

Artículo 20. *Son susceptibles de regularizar e incorporar al dominio público los predios señalados en el artículo 13 fracción III de la Ley, que carezcan de los documentos que acrediten la titularidad a favor del Municipio y Organismos Operadores de Servicios Públicos responsables de su administración.*

Artículo 21. *El proceso administrativo de regularización de bienes de dominio público se iniciará con la recepción por la Comisión de cualquiera de los siguientes documentos:*

- I.** *Acuerdo de Ayuntamiento;*
- II.** *Promoción del Ejecutivo del Estado; y*
- III.** *Solicitud del Organismo Público Descentralizado.*

Artículo 22. *Una vez recibido cualquiera de los documentos señalados en el artículo anterior, el Secretario Técnico, integrará el expediente que deberá contener, lo que señala el artículo 16 de la Ley, y procederá a lo siguiente:*

- I.** *Elaborar estudio y opinión de los elementos técnicos, económicos y sociales, que será autorizado y suscrito conjuntamente con el Titular de la Dependencia Municipal; y*
- II.** *Solicitar a la Secretaría del Ayuntamiento que en un término no mayor a 10 días hábiles dé a conocer el inicio del procedimiento de regularización del bien de dominio público mediante la publicación hecha por una sola vez en la Gaceta Municipal; así como por tres días hábiles en los estrados de la Presidencia Municipal. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.*

Artículo 23. *El Secretario del Ayuntamiento, una vez concluido el plazo marcado después de*

la publicación, notificará al Secretario Técnico la certificación de la publicación en estrados de la Presidencia Municipal, acompañado de un tanto de la Gaceta Municipal donde conste dicha publicación.

Artículo 24. El Secretario Técnico presentará a la Comisión el expediente integrado, conforme al artículo 19 tercer párrafo de la Ley, para su estudio, análisis y aprobación y en su caso, acordará solicitar a la Procuraduría emita el dictamen de procedencia.

Artículo 25. Una vez que la Procuraduría remita el dictamen de procedencia el Secretario Técnico, lo presentará a la Comisión, para su análisis con los efectos que establece el artículo 21 fracción I.

Artículo 26. El Secretario Técnico elaborará el Proyecto Definitivo de Urbanización, conforme a lo que establece el artículo 23 de la Ley y una vez autorizado por el Director General de la Dependencia Municipal, lo presentará a la Comisión para su análisis, discusión y en caso de ser aprobado procederá a la elaboración del proyecto de dictamen de Resolución de Regularización.

Artículo 27. El proyecto de dictamen de resolución de regularización será presentado a la Comisión, para que en caso de considerarlo procedente se apruebe y sea presentado al Pleno del Ayuntamiento para su estudio, y en su caso, declarar y autorizar la regularización formal del bien de dominio público, con los siguientes efectos:

- I. Ordenar la apertura de cuentas catastrales;**
- II. Expedición del título de propiedad para formalizar la afectación de los bienes de dominio público; y**
- III. Ordenar su Inscripción en el Registro Público.**

Artículo 28. La Resolución de Regularización deberá publicarse en forma abreviada, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su aprobación, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días hábiles en los estrados de la Presidencia Municipal o la Delegación Municipal que corresponda.

10. En virtud, de lo anterior, los Regidores integrantes de las suscritas Comisiones estimamos procedente regularizar las vialidades y áreas de cesión descritas en el punto 7 como bienes de dominio público a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se cumplió de conformidad a lo establecido en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento de

Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 1, 2, 3, 82, 84 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 1 fracción IX, 6 fracción IV, 11 fracción IX, 13 fracción III, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26 y 28 de la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco y por los artículos 1, 3, 7, 17, 19, 31, 33, 35, 37, 38, 46 y 49 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los Regidores integrantes de las Comisiones que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declaran formalmente regularizadas las vialidades y áreas de cesión de los Fraccionamientos siguientes: **Praderas de San Antonio, Jardines de San Antonio, Jardines del Porvenir, Roberto Orozco y San Francisco**, señaladas en el punto 7 de antecedentes y consideraciones, como bienes del dominio público a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, con fundamento en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y expedición de los títulos de propiedad a favor de este Municipio y demás de efectos legales.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, para efectos de que las vialidades y áreas de cesión para destinos queden inscritas como bienes del dominio público a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

OCTAVO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E :

ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO.”

LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE

HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS

15 DE FEBRERO DE 2017

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ

A FAVOR

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO

A FAVOR

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS

AUSENTE

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
A FAVOR

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ
A FAVOR

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
A FAVOR

SALVADOR RIZO CASTELO
A FAVOR

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA
A FAVOR

LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA
A FAVOR

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES
AUSENTE

MICHELLE LEAÑO ACEVES
A FAVOR

**MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO
2 DE MARZO DE 2017**

SALVADOR RIZO CASTELO
A FAVOR

ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA
AUSENTE

ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR
A FAVOR

TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ
AUSENTE

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ
AUSENTE

ANA LIDIA SANDOVAL GARCÍA

A FAVOR

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ

A FAVOR

MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ

A FAVOR

ELCL/ABEM

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro
(Rúbrica)

Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández

Regidor Ricardo Rodríguez Jiménez

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Mario Alberto Rodríguez Carrillo

Regidora Tzitzí Santillán Hernández

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidora Ana Lidia Sandoval García

Regidor Esteban Estrada Ramírez

Regidora Myriam Paola Abundis Vázquez

Regidor y Síndico José Luis Tostado Bastidas

Regidor Salvador Rizo Castelo

Regidora Michelle Leño Aceves

Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva

Regidora Zoila Gutiérrez Avelar

Regidor José Flores Trejo

Regidor Luis Guillermo Martínez Mora

Regidor Alejandro Pineda Valenzuela

Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles

Secretario del Ayuntamiento Rafael Martínez Ramírez
(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Lic. Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.